



ADENDA N°01 AL CONVENIO N°080-2023-GRJ/GGR, CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA PARA CESION DE USO TEMPORAL DE TERRENO

Conste por el presente documento la **ADENDA N°01 AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL N°080-2023-GRJ/GGR**, para Cesión de Uso Temporal de Terreno entre el Gobierno Regional de Junín, con RUC N°20486021692, debidamente representado por su Gobernador Regional **ECON. ZOSIMO CARDENAS MUJE**, identificado con DNI N°20055251, elegido y acreditado mediante credencial, de fecha 25 de noviembre de 2022, y, emitido por el Jurado Especial de Huancayo, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**; y de la otra parte, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA** con RUC N°20133696661, con domicilio legal en AV. Huancavelica N°606 Chilca, Provincia de Huancayo – Junín, debidamente representado por su Alcalde **CESAR AUGUSTO DAMAS LAURENTE** identificado con DNI N°20059768, a quien en adelante se le denominará, **LA MUNICIPALIDAD**.

En adelante, cualquier referencia conjunta a **EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA**, será entendida como **LAS PARTES**. El presente Convenio se sujeta a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 07/09/2023, se suscribe el **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL** entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de Chilca para **CESION DE USO TEMPORAL DE TERRENO** para la Ejecución de Plan de Contingencia del proyecto de inversión denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITÉCNICO TUPAC AMARU, DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN”** con CUI: **2499920**
- 1.2. Con fecha 10/01/2024, mediante **CARTA N°01-2024-ING/GKPE**, el jefe de proyecto **REMITE EL INFORME N°01-2024-ING/GKPE**, donde menciona que ha logrado integrar y compatibilizar la IOARR del Plan de Contingencia al Expediente Técnico del Proyecto Integral: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITÉCNICO TUPAC AMARU, DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN”** con CUI: **2499920**. Llegando a una conclusión que es necesario la exclusión de la IOARR con CUI: 2499920 del Convenio, por lo que debe corregirse dichos términos en el documento del Convenio.
- 1.3. Con fecha 12/01/2024, mediante **REPORTE N°27-2024-GRJ/GRI/SGE** de la Sub-Gerencia de Estudios, solicita opinión legal a la oficina de Asesoría Jurídica.



Municipalidad Distrital de **Chilca**
Ing. César Augusto Damas Laurente
ALCALDE

GOBERNACIÓN	
DOC. N°	07551753
EXP. N°	05116038



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



1.4. Con fecha 16/01/2024, mediante Informe N°19-2024-GRJ-ORAJ la oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la ADENDA N°01 al CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL N°080-2023-GRJ/GGR.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

EL CONVENIO se rige por las siguientes normas legales



- 2.1 Constitución Política del Perú.
- 2.2 Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.3 Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias.
- 2.4 Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 2.5 Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- 2.6 Decreto Legislativo N°1252, Modificado por el Decreto Legislativo N°1432, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 2.7 Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N°001-2019- EF/63.01.
- 2.8 Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 09 de diciembre de 2018).



CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DE LA ADENDA

Atendiendo a los antecedentes antes descritos, la suscripción de la presente adenda tiene por objeto modificar la CLAUSULA QUINTA: DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O DE LAS IOARR del CONVENIO N°080-2023-GRJ/GGR, que no deberá contemplar la IOARR:

CLÁUSULA QUINTA: DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O DE LAS IOARR

Dice:

(...)

6.1. LA IOARR del Plan de Contingencia al que se refiere la cláusula Cuarta del presente Convenio, es la que se detalla a continuación: **"CONSTRUCCION DE MODULO DE ATENCION TEMPORAL Y CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) I.E. POLITECNICO TUPAC AMARU DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN"** con CUI:2590403, el cual corresponde al proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITÉCNICO TUPAC AMARU, DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con CUI:2499920.

Lo que debe decir:



Municipalidad Distrital de Chilca
Ing. César Augusto Damas Laurente
ALCALDE



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



(...)

6.2. El proyecto de inversión a que se refiere la Cláusula Cuarta del presente Convenio, es la que se detalla a continuación: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITÉCNICO TUPAC AMARU, DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN”** con CUI:2499920

CLÁUSULA CUARTA: DISPOSICIONES FINALES

Las demás cláusulas y condiciones del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL siguen vigentes en toda su extensión en lo que no se opongan a la presente.

En señal de conformidad, **LAS PARTES** suscriben el presente documento, en cuatro (04) ejemplares originales de igual tenor y validez, en la ciudad de Huancayo, a los 14 días del mes febrero de 2024.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL



Municipalidad Distrital de **Chilca**

Ing. César Augusto Damas Laurente
ALCALDE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 14 FEB 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL